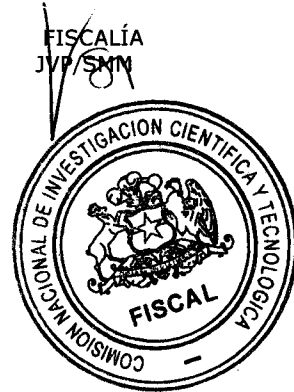




Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



APRUEBASE EL CONVENIO SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO **GEMINI 32180016**, EN EL MARCO DEL CONCURSO FONDO GEMINI - CONICYT 2018, PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ASTRONOMÍA Y CIENCIAS AFINES

RES. EX. N° 876

SANTIAGO, 12 JUN 2019

2317

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971 y en el Decreto Exento N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; y, Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 5331/2019, de fecha 25 de abril de 2019 de CONICYT, por la cual se falló el Concurso *Fondo GEMINI-CONICYT 2018, Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines*, resultando beneficiario, entre otros, la FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS / MUSEO INTERACTIVO MIRADOR (MIM), Investigadora Responsable, doña VALERIA VERA, para la ejecución del Proyecto **GEMINI 32180016**.
2. El documento *Fondo Astronomía GEMINI-CONICYT 2018 Convenio de Financiamiento Instituciones, CONICYT - FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS/MUSEO INTERACTIVO MIRADOR*, Proyecto **GEMINI 32180016**.
3. El Memorando N° 11/2019, del 14 de mayo de 2019 del Programa de Astronomía, por el cual se solicita resolución que apruebe el convenio precitado.
4. Las facultades que detenta este Director Ejecutivo (S) en virtud de lo establecido en el Decreto Supremo N° 491/1971 y en el Decreto Exento N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUEBASE el Convenio de Financiamiento *Fondo Astronomía GEMINI-CONICYT 2018*, suscrito entre CONICYT y la FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS/MUSEO INTERACTIVO MIRADOR, para la ejecución del Proyecto **GEMINI 32180016**, en el marco del Concurso *Fondo GEMINI-CONICYT 2018, Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines*, el cual se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo, y que se individualiza en el siguiente recuadro:

Fondo GEMINI-CONICYT 2018

Código	Título	Institución	Investigador /a Responsable	Duración	Monto a financiar CONICYT (\$)
32180016	Eclipse en mi jardín, acercando la astronomía a la educación inicial	Fundación Tiempos Nuevos / Museo Interactivo Miradoe	Valeria Vera	2 años	4.600.000.

2. TRANSFIÉRASE los recursos asignados en la Cláusula Cuarta del Convenio de Financiamiento, de acuerdo a lo señalado en las Cláusulas Tercera y Quinta del mismo.
3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Original N° 5331/2019.
4. REMÍTASE copia por el Programa de Astronomía al beneficiario individualizado en el Resuelvo N° 1 de la presente resolución.
5. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que determine el Departamento de Administración y Finanzas.
6. DISTRIBÚYASE la presente resolución a Dirección Ejecutiva, Programa de Astronomía, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	11/06/2019
ITEM	114.05.27
C/COSTO	Astronomía

V°B°



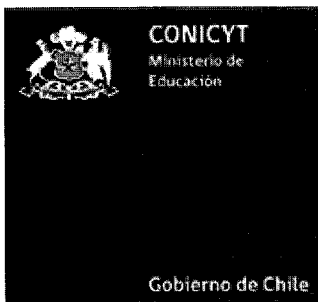
ALEJANDRA PIZARRO
DIRECTORA EJECUTIVA (S)

ANEXOS:

- Anexo N° 1: Resolución Exenta N° 5331/2019
- Anexo N° 2: Memorandum N° 11/2019 Programa Astronomía
- Convenios originales (2 copias)

TRAMITACIÓN:

- Depto. de Administración y Finanzas
- Dirección Ejecutiva
- Oficina de Partes



SE ADJUDICA CONCURSO FONDO GEMINI-CONICYT 2018, PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ASTRONOMÍA Y CIENCIAS AFINES, PROGRAMA DE ASTRONOMÍA DE CONICYT
RESOLUCION EXENTO N°: 5331/2019
Santiago 25/04/2019

DOCUMENTO
ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y el Decreto Exento N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.125 para el año 2019; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N° 8936/2018, de fecha 13 de septiembre de 2018 de CONICYT, que aprueba las bases del **Concurso Fondo GEMINI-CONICYT 2018, Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines, Programa de Astronomía de CONICYT.**
- 2.- La Convocatoria del Concurso precitado, publicada en el diario El Mercurio, con fecha 26 de septiembre de 2018.
- 3.- La Resolución Exenta N° 10443/2018, de fecha 16 de noviembre de 2018 de CONICYT, por la cual se modifica la Resolución Exenta N° 2248/2018, actualizándose la integración del Comité Mixto Fondo GEMINI del Programa de Astronomía.
- 4.- El documento *Acta de Reunión, Fondo GEMINI-CONICYT*, de fecha 26 de marzo de 2019, que contiene el listado de los proyectos admisibles, el listado de los proyectos fuera de bases y el listado de los proyectos adjudicados por el Consejo, indicándose además que el presente fallo no contempla lista de espera.
- 5.- El Certificado N° 02 del Departamento de Administración y Finanzas, de fecha 02 de abril de 2018, referente a la imputación y disponibilidad presupuestaria.
- 6.- El Memorandum TED N° 7974/2019 (E8507/2019), del 09 de abril de 2019 del Programa de Astronomía, por el cual se solicita dictar resolución de fallo y adjudicación del concurso Fondo GEMINI-CONICYT 2018.
- 7.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Exento N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el fallo y adjudicase el **Concurso Fondo GEMINI-CONICYT 2018, Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines, Programa de Astronomía de CONICYT**, cuyas bases fueron aprobadas por medio de Resolución Exenta de CONICYT N° 8936/2018, a las siguientes propuestas aprobadas:

Concurso Fondo GEMINI-CONICYT 2018

Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines Programa de Astronomía de CONICYT

PROYECTOS ADJUDICADOS

Código	Investigador/a Responsable	Institución Patrocinante	Título Propuesta	Tipo de Proyecto	Monto Solicitado	Duración (años)	N Fi
32180005	Claudio Caceres Acevedo	Sociedad Chilena de Astronomía	SOCHIAS/GEMINI/CONICYT grant "BECA ADELINA" for graduate student participation at international and national conferences	IR	\$10.000.000	1	4
32180013	Maximiliano Montenegro Maggio	Pontificia Universidad Católica de Chile	"Un eclipse solar en tu mano"	Institucional	\$ 5.000.000	1	4
32180007	Mauricio Araya López	Universidad Técnica Federico Santa María	A new machine learning approach for CTA particle shower reconstruction	Institucional	\$10.000.000	2	4
32180016	Lita Vera Galleguillos	Fundación Tiempos Nuevos	Eclipse en mi jardín. Acercando la astronomía a la educación inicial.	Institucional	\$ 4.600.000	2	4
32180009	Lorenzo Morelli	Universidad de Atacama	Light up the Eclipse in the Atacama Region	Institucional	\$ 5.000.000	1	4
32180014	Mauro Barbieri	Universidad de Atacama	INCT optical laboratory	Institucional	\$10.000.000	1	4
TOTAL ADJUDICADO					\$ 44.600.000		

2.- CELÉBRENSE los respectivos convenios con los galardonados del concurso, una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

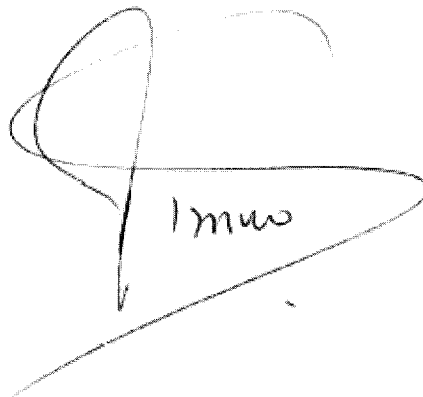
3.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la resolución original N° 8936/2018.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Programa de Astronomía, Oficina de Partes y Fiscalía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	23-04-2019
ITEM	114.05.27 Fondo GEMINI
CENTRO DE COSTO	ASTRONOMIA

ANALISTA	Alejandra Moraga
----------	------------------

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Imuo', enclosed within a large, stylized, looped signature shape.

ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director Ejecutivo(S)
DIRECCION EJECUTIVA

AGP // RMM / JVP / smm

DISTRIBUCION:

PAOLA ALEJANDRA JARPA - Ejecutivo de Proyectos - PROGRAMA ASTRONOMIA

NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS

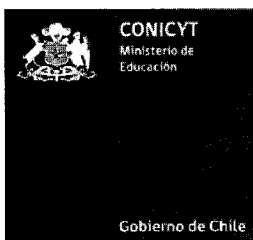
OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

VICTORIA CONEJEROS - Secretaria - PROGRAMA ASTRONOMIA

CATHERINE ARCE - Abogado(a) - FISCALIA

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

RECIBIDO FISCALIA	
CODIGO	248
FECHA	14/05/19
HORA	

MEMORÁNDUM N° 11/2019

A : SR. JUAN VIAL
Fiscal Departamento Jurídico

DE : DR. LUIS CHAVARRIA
Director Programa de Astronomía

REF. : SOLICITA RESOLUCIÓN EXENTA APRUEBA CONVENIO 32180016,
CONCURSO FONDO GEMINI-CONICYT, AÑO 2018.

FECHA : Santiago, 14 mayo de 2019.

Estimado Juan,

A través del presente solicito que se dicte resolución exenta que apruebe el convenio y pago a la Institución que a continuación se señala, la cual ha sido seleccionada en el marco del concurso Fondo Gemini-Conicyt 2018.

Tipo de proyecto	Institución	Investigador Principal	N° Proyecto
Institucional	Fundación Tiempos Nuevos/Museo Interactivo Mirador (MIM)	Valeria Vera	32180016

Por lo mencionado, se adjuntan los siguientes antecedentes:

- 1.- Convenio de financiamiento (2 copias) con anexos correspondientes, suscrito por la representante legal de la Institución.
- 2.- Resolución exenta N° 5331 del 25 de abril 2019, que adjudicó el concurso.
- 3.- Copia de garantía, que fue enviada a tesorería para el resguardo de su custodia.

El formato de convenio fue revisado por fiscalía según memo TED E17976/2018.

Luis Chavarría Garrido
Director
Programa de Astronomía



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

FONDO ASTRONOMÍA GEMINI-CONICYT 2018

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO INSTITUCIONES

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS/MUSEO INTERACTIVO MIRADOR

En Santiago, a ~~1.1.2019~~ **1.1.2019** entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante "CONICYT", representada por su Directora Ejecutiva (S), doña ALEJANDRA PIZARRO, Rut N° 9.909.025-1, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1375, Santiago, por una parte y, por la otra, la **Fundación Tiempos Nuevos/Museo Interactivo Mirador (MIM)**, en adelante "BENEFICIARIA", individualizada y representada según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio:

PRIMERA. - Antecedentes.

CONICYT administra el "FONDO GEMINI-CONICYT PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ASTRONOMÍA", en coordinación y consulta con el CONSEJO DEL FONDO GEMINI-CONICYT, según el "**Convenio de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas**", del 25 de diciembre de 1993 y sus modificaciones posteriores, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), y el Consorcio Astronómico GEMINI.

Por Resolución Exenta N° 5331, de fecha 25 de abril 2019 de CONICYT, se aprobó el fallo y adjudicó el "*Concurso de Proyectos Fondo GEMINI-CONICYT 2018, Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines*", en conformidad al acuerdo adoptado por el Consejo GEMINI-CONICYT para la asignación de recursos del FONDO GEMINI-CONICYT, en reunión efectuada con fecha 26 de marzo 2019, según **Acta de Fallo Propuestas Fondo GEMINI-CONICYT 2018**, habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la BENEFICIARIA que se individualiza, para la ejecución del siguiente proyecto:

Código	Título Proyecto	Institución	Investigador/a Principal
32180016	Eclipse en mi jardín. Acercando la astronomía a la educación inicial.	Fundación Tiempos Nuevos/Museo Interactivo Mirador (MIM)	Valeria Vera

El texto oficial del PROYECTO se adjunta en formato de resumen ejecutivo, con su descripción y objetivos específicos, entendiéndose formar parte integrante del presente convenio (Anexo N°1).



SEGUNDA. - Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es la ejecución del Proyecto individualizado por parte de la BENEFICIARIA y el aporte de recursos por parte de CONICYT a ésta, para el financiamiento de los costos del proyecto de investigación, autorizados a través de la respectiva resolución de adjudicación de la convocatoria.

TERCERA. - Sujeción del aporte a modalidades o condiciones.

El aporte de CONICYT queda sujeto a las siguientes modalidades:

- i) Destinación de los recursos que recibe la BENEFICIARIA a la ejecución fiel del Proyecto en la forma que éste describe y de acuerdo al presente convenio y a las bases concursales;
- ii) Cumplimiento cabal y oportuno de las condiciones de adjudicación que constan en la respectiva acta emanada de CONICYT/Consejo Fondo GEMINI-CONICYT, notificadas por escrito a la BENEFICIARIA en carta de adjudicación (Anexo N°2) y que han sido aceptadas en la carta de aceptación (Anexo N°3);
- iii) Existencia y disponibilidad de recursos de CONICYT, para el financiamiento de los proyectos del FONDO GEMINI-CONICYT;
- iv) Completa tramitación del acto administrativo por el cual se aprueba el presente convenio;
- v) Para Instituciones no estatales, entrega de garantías de fiel cumplimiento, según lo establecido en la Cláusula Octava del presente convenio;
- vi) Para realizar las transferencias de nuevos recursos o segundas cuotas, según corresponda, se requiere la aprobación del informe técnico de avance y no mantener rendiciones pendientes por parte del beneficiario con CONICYT. En el caso de beneficiarios privados, se podrán garantizar las rendiciones de cuentas pendientes, con el objeto de realizarse la transferencia de las cuotas siguientes.

CUARTA. - Aporte de CONICYT.

CONICYT financiará, con cargo al FONDO GEMINI-CONICYT, el monto TOTAL de **\$4.600.000 (Cuatro millones seiscientos mil pesos chilenos)**. La transferencia de la suma precedentemente señalada se realizará en moneda nacional, según consta en acta de adjudicación y en la carta de aceptación.

Se adjunta presupuesto del proyecto en Anexo N° 4, el que forma parte integrante del presente convenio.



QUINTA. - Transferencias.

La/s cuota/s se pagará/n anualmente, al inicio de cada año de ejecución del proyecto, previa total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio respectivo y según la disponibilidad de recursos transferidos desde GEMINI.

La Institución beneficiaria deberá estar inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establece la Ley N° 19.862. Aquellas instituciones que no se encuentren registradas, deberán enviar esta certificación para dar curso a la aprobación del convenio.

Las Instituciones Públicas y Privadas deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

La BENEFICIARIA permitirá en todo momento el examen de la información y documentación técnica, administrativa y contable del Proyecto, por los personeros que acredite CONICYT.

SEXTA. - Plazo del proyecto.

El proyecto debe desarrollarse en el plazo de ejecución de **2 años**, a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio. Esta Resolución es la que consigna la fecha de inicio oficial del proyecto.

SÉPTIMA. - Modificaciones al proyecto

6.1.- Modificaciones presupuestarias:

Las modificaciones presupuestarias menores o iguales al 20% del total adjudicado requerirán de informe aprobatorio de la dirección del Programa de Astronomía, sin necesidad previa de consulta a los miembros del Consejo Fondo GEMINI-CONICYT, ya que estas son consideradas como ajustes menores del presupuesto.

Para el caso de modificaciones mayores al 20% del total adjudicado, el Programa de Astronomía deberá requerir consulta a los miembros del Consejo Fondo GEMINI-CONICYT, la que podrá realizarse vía correo electrónico.

Sin perjuicio de lo anterior, las modificaciones no podrán hacerse efectivas sin autorización de CONICYT, previo informe favorable por parte de la Dirección del Programa de Astronomía de CONICYT.

Todas las solicitudes de modificación presupuestaria deberán ser presentadas a CONICYT, con anterioridad a su ejecución y antes del término del período que se solicita modificar.



Nota: No se permitirá realizar más de 3 modificaciones presupuestarias dentro de un mismo periodo.

6.2.- Modificaciones de Plazos:

A solicitud del/la Investigador/a Responsable y por razones debidamente justificadas, el Programa de Astronomía podrá evaluar, aprobar o rechazar sin previa consulta a los miembros del Consejo Fondo GEMINI-CONICYT, modificaciones de plazo en la ejecución del proyecto.

Dichas prórrogas o extensión de plazo no podrán hacerse efectivas sin autorización de CONICYT a través de acto administrativo respectivo, previo informe favorable por parte de la Dirección del Programa de Astronomía de CONICYT.

6.3.- Otras Modificaciones:

En casos excepcionales, ante otras modificaciones al proyecto y que no se indiquen precedentemente (como cambio de investigador/a responsable, etc.), estas serán evaluadas por el Programa Astronomía, y en caso que correspondan consultadas al Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT y aprobadas por CONICYT.

OCTAVA. - Garantía de fiel cumplimiento.

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere CONICYT para las actividades de los proyectos, mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. El costo de la emisión de este documento podrá haberse incluido en el ítem Gasto de Operación del presupuesto del proyecto adjudicado.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá solicitar la renovación de ésta garantía, en caso que el plazo del contrato se extienda por cualquier causa o motivo fundado, a fin de mantener debidamente caucionadas las obligaciones de la BENEFICIARIA durante la vigencia del mismo.



NOVENA. - Aceptación y obligaciones principales de la BENEFICIARIA.

La BENEFICIARIA acepta el aporte de CONICYT y se compromete a ejecutar el Proyecto de acuerdo a la descripción que se realiza en el mismo presentado, las condiciones de adjudicación fijadas, la carta de aceptación y en las bases concursales.

Sin perjuicio de lo anterior, son obligaciones de la BENEFICIARIA:

1. Gestionar la administración presupuestaria del proyecto de acuerdo a los términos establecidos por CONICYT, en todo lo que tenga que ver con pago a personal, financiamiento de viajes y viáticos, adquisición de bienes y gastos menores relativos al proyecto.
2. El/la Investigador/a Responsable del proyecto será una persona vinculada a la misma Institución BENEFICIARIA, que deberá asumir la dirección del proyecto, teniendo a su cargo la ejecución técnica del mismo. El/la Investigador/a Responsable estará encargado de adoptar las decisiones que juzgue pertinentes para la óptima marcha del proyecto; solicitar los aportes o cuotas del subsidio; emitir y entregar cada uno de los informes técnicos, de avance y final y las rendiciones de cuenta estipuladas; sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que competen a la BENEFICIARIA.

DÉCIMA. - Pertinencia de gastos.

CONICYT, a través del Programa de Astronomía, revisará periódicamente la pertinencia de los gastos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. Como resultado de estas revisiones, CONICYT podrá rechazar gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del Proyecto y que no se encuentren en el marco del presupuesto aprobado.

DECIMOPRIMERA. - Adquisiciones directas.

La adquisición de equipamiento, instrumental y bienes contemplados en el Proyecto debe efectuarse de acuerdo a la normativa legal y según lo establecido por CONICYT en el Instructivo de Declaración de Gastos. La BENEFICIARIA adoptará las medidas conducentes para las adquisiciones que correspondan, solicitando cotizaciones y/o convocando licitaciones que permitan optimizar y justificar objetivamente el gasto. Asimismo, facilitará la auditoría de estas operaciones por CONICYT, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.

DECIMOSEGUNDA. - Propiedad de los equipos y demás bienes.

Los equipos adquiridos por la BENEFICIARIA con fondos entregados por CONICYT en virtud de los respectivos proyectos pasarán a formar parte de su patrimonio. No obstante, quedarán sujetos a la obligación de ser destinados durante la ejecución del proyecto, a los fines del mismo. CONICYT efectuará el debido seguimiento a la observancia de esta obligación.



DECIMOTERCERA. - Seguimiento y control del proyecto.

CONICYT mantendrá un periódico seguimiento y control de la ejecución del Proyecto, mediante el análisis y evaluación de los informes que menciona la cláusula siguiente, además de efectuar posibles visitas en terreno al Proyecto, auditorías y otras actividades conducentes. La BENEFICIARIA dará al personal de CONICYT y otros especialistas que ésta acredite, las facilidades para tomar conocimiento de los trabajos del Proyecto.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: evidencia de ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, vigencia científica, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.

DECIMOCUARTA. - Informes técnico-científicos.

A más tardar 30 días después de finalizado cada año de ejecución del Proyecto, la BENEFICIARIA deberá entregar al Programa de Astronomía de CONICYT, un informe técnico - científico de avance, donde de cuenta del progreso del proyecto en todos sus aspectos, los indicadores y medios de verificación para los resultados, como parte de los requisitos para el monitoreo y evaluación de los avances del proyecto.

DECIMOQUINTA. - Rendición de Cuentas.

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N°30, del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la Republica y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas del concurso respectivo.

Para el cierre financiero del proyecto, éste debe haber rendido y gastado la totalidad de los fondos entregados por CONICYT, es decir, el 100% de los recursos transferidos, o en su defecto haber reintegrado los fondos no gastados y/o rechazados.

DECIMOSEXTA. - Terminación anticipada del proyecto/convenio.

CONICYT, previo informe del Programa de Astronomía y en consulta con el Consejo GEMINI-CONICYT, podrá declarar el término anticipado del proyecto/convenio, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, poniendo fin a la transferencia de los recursos.

CONICYT, en consulta con el Consejo GEMINI-CONICYT, determinará si la gravedad de la causal amerita la restitución total del financiamiento asignado o la restitución parcial, en el caso de que objetivamente la BENEFICIARIA acredite el cumplimiento de resultados específicos parciales del proyecto, cuya relevancia científica sea evaluada, previa consulta a expertos en la materia.



De no efectuarse el total o parcial reintegro de los recursos y bienes que CONICYT establezca, ésta Institución estará facultada para hacer efectivas las garantías constituidas, sin perjuicio de interponer las acciones judiciales pertinentes, según corresponda.

DECIMOSÉPTIMA. - Término del proyecto

El Proyecto se entenderá terminado una vez llegado el plazo del mismo, se hayan cumplido a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sea aprobado el informe técnico final, las rendiciones de cuentas respectivas y la rendición final de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo del Servicio.

DECIMO OCTAVA.- Reconocimiento.

El aporte del FONDO GEMINI-CONICYT deberá ser reconocido en todas las actividades y productos financiadas por el mismo, como son las publicaciones e informes científicos (artículos en revistas especializadas, tesis, etc), los materiales y actividades de difusión, de acuerdo al siguiente texto sugerido: **Este trabajo contó con el apoyo de CONICYT + Programa de Astronomía+FONDO GEMINI-CONICYT 2018+ Código del proyecto”.**

En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando el número del proyecto y la fuente de financiamiento Fondo GEMINI-CONICYT.

DÉCIMONOVENA. - Especiales.

Las partes acuerdan que las bases del “*Concurso de Proyectos Fondo GEMINI-CONICYT 2018, Para El Desarrollo de la Astronomía Chilena*”, aprobadas por **Resolución Exenta N° 8936 de 13 de septiembre del 2018** forman parte integrante del presente convenio.

VIGÉSIMA. - Información Pública

El/la Investigador/a Responsable declara conocer y aceptar la obligación de CONICYT de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo al artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N°20.285 sobre Acceso a Información Pública.

VIGESIMAPRIMERA. - Subsidio

En la especie CONICYT no está contratando o subcontratando obra o servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre CONICYT y la Institución BENEFICIARIA y/o el/la Investigador/a Responsable o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en



consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

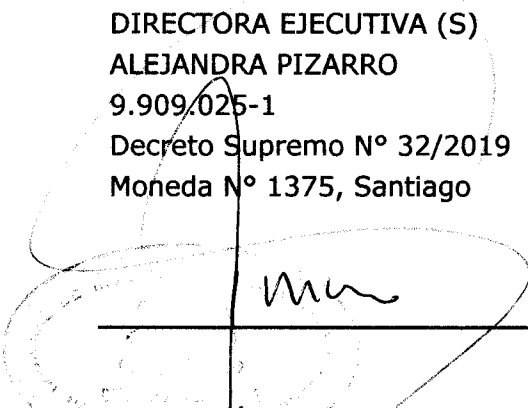
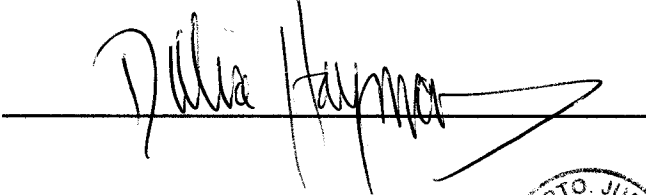
VIGESIMASEGUNDA. - Domicilio.

Las Partes fijan para los efectos del presente contrato su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGESIMATERCERA. - Ejemplares del contrato.

El presente Convenio se extiende en 2 originales, quedando un ejemplar para cada parte.

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

CARGO	:	DIRECTORA EJECUTIVA (S)
NOMBRE	:	ALEJANDRA PIZARRO
R.U.T.	:	9.909.025-1
PERSONERÍA	:	Decreto Supremo N° 32/2019
DOMICILIO	:	Moneda N° 1375, Santiago
FIRMA	:	
NOMBRE BENEFICIARIA	:	FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
R.U.T.	:	72.548.600-6
REPRESENTANTE LEGAL	:	DALIA HAYMANN HABER
CARGO	:	DIRECTORA EJECUTIVA
R.U.T.	:	7.367.013-6
PERSONERÍA	:	Escritura pública otorgada el 28 de septiembre del 2018 ante el Notario Público de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, titular de la Novena Notaría de Santiago.
DOMICILIO	:	Avda. Punta Arenas 6711 / La Granja
FIRMA	:	



Oficina de Partes - CONICYT

ANEXOS:

Anexo 1: Resumen Ejecutivo del Proyecto

Anexo 2: Carta de Adjudicación

Anexo 3: Carta aceptación condiciones de adjudicación, representante Institucional

Anexo 4: Presupuesto del Proyecto desglosado por año



Anexo 1: Resumen Ejecutivo del Proyecto GEMINI-MIM

- **Código Proyecto:** N°32180016
- **Nombre investigador principal:** Valeria Vera Galleguillos
- **Título Proyecto:** "Eclipse en mi jardín. Acercando a la astronomía a la educación inicial"
- **Monto aprobado por año:**
 - 2019 \$2.000.000
 - 2020 \$2.600.000
 -
- **Duración:** Ejecución de actividades desde julio de 2019 hasta diciembre de 2020.

- **Breve descripción del proyecto**

El proyecto contempla la creación y diseño de un taller sobre eclipses para Educación Parvularia y 7 ejecuciones del mismo (Región Metropolitana y Regiones) para 30 educadores de párvulos cada uno. Las actividades buscan entregar herramientas metodológicas y de contenido que permitan a educadoras y educadores de párvulos generar experiencias de aprendizaje relacionadas con el eclipse que vivirá nuestro país el año 2020, como también complementar con otros temas de astronomía afines que permitan a los docentes tener un conocimiento más concreto sobre esta disciplina y el potencial pedagógico que tiene. El trabajo que el Museo Interactivo Mirador plantea a través de este proyecto viene a cubrir una necesidad que los propios docentes han manifestado de alguna manera, frente a la falta de oportunidades de capacitación en esta materia. De esta forma el museo y su vasta experiencia en materia de capacitación docente desarrollará esta instancia de calidad y gratuita.

- **Enumeración de los objetivos específicos y plazos estimados para el cumplimiento de los mismos.**
- 1. Capacitar en contenidos de astronomía a las y los docentes de educación inicial para entender el proceso que genera los eclipses de Sol, de Luna y las fases lunares.
 2. Entregar herramientas metodológicas que potencien la educación inicial en ciencias basada en indagación.
 3. Generar una batería de experiencias prácticas que puedan ser transferidas al aula por los docentes para abordar el contenido de eclipses y su observación segura.

- **Resultados esperados**

El programa propuesto contempla las implementaciones del taller en el año 2020, previo al eclipse del mes de diciembre:

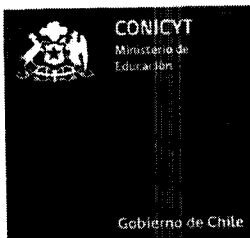
Primer semestre de 2020:

- 2 implementaciones en Santiago (60 docentes)
- 1 implementación fuera de la Región Metropolitana (30 docentes)

Segundo semestre de 2020:

- 2 implementaciones en Santiago (60 docentes)
- 2 implementaciones fuera de la Región Metropolitana (60 docentes)

Total de 210 educadoras y educadores de párvulos capacitados durante la duración del proyecto.



Programa
Astronomía

Santiago, 25 abril de 2019
ASTRO/018

**Sra.
Valeria Vera Galleguillos
Fundación Tiempos Nuevos
Presente**

Materia: «Notificación de Fallo Concurso Fondo Gemini-Conicyt 2018»

Estimada Sra. Vera,

Junto con saludarle, informo a usted que con fecha 25 de abril del año 2019, CONICYT aprobó la Resolución que adjudica el Concurso Fondo GEMINI-CONICYT 2018.

En relación a este fallo y a su proyecto presentado **N° 32180016**, denominado **"Eclipse en mi jardín. Acercando la astronomía a la educación inicial"**, tengo el agrado de comunicarle que el Consejo resolvió aprobar su postulación, tal como se señala a continuación:

Nombre IR	Duración (años)	Adjudicado Total Adjudicado
Valeria Vera	2	\$4.600.000

Para iniciar los trámites de firma de convenio, le agradeceremos leer las instrucciones del anexo.

Atentamente,


Dr. Luis Chavarría Garrido
Director
Programa de Astronomía
CONICYT

PJ/

Santiago, 9 de mayo de 2019
FTN18/2019

Señores

"Dirección del Programa de Astronomía"

CONICYT

Presente

El motivo de la presente es informar sobre la aceptación del fondo al que postulamos con el proyecto N° 32180016, denominado "Eclipse en mi Jardín, acercando la Astronomía a la Educación Inicial". Postulación realizada el 26 de septiembre de 2018. Asimismo, agradecemos el habernos considerado con los fondos para ejecutar este proyecto en beneficio de los niños que cursan Educación Parvularia.

Además, recordamos que hubo un ajuste de plazos en el cronograma original del proyecto, el cual fue solicitado vía carta (2/05/2019) y aprobado por el Consejo del Fondo GEMINI como consta en mail adjunto enviado por Paola Jarpa, Ejecutiva de Concursos del Programa de Astronomía, CONICYT.

Sin otro particular, quedamos a la espera de una favorable acogida a nuestra solicitud,

Atentamente,



Dalia Haymann Haber
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos (MIM)

MORyan:/Cartas/2019



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

FONDO GEMINI-CONICYT
Para el Desarrollo de la Astronomía Chilena
CONVOCATORIA 2018

Name of Lead Researcher:	Valeria Vera Galleguillos
Project Title:	Eclipse en mi jardín: Acercando la astronomía a la educación inicial.

Summary in CLP:	4.600.000
-----------------	-----------

ITEM	YEAR 1	YEAR 2	TOTAL
STAFF (Gastos en Personal) (Does not include the Principal investigato- PI)	500.000		500.000
EQUIPMENT (Adquisiciones de bienes y equipamiento)	0	0	0
AIRFARES AND PERSONNEL PER DIEM EXPENSES (Pasajes y Viaticos)		600.000	600.000
OPERATIONAL AND OTHER EXPENSES (Gastos operacionales y otros gastos)	1.500.000	2.000.000	3.500.000
	2.000.000	2.600.000	4.600.000

Budget - Relevant additional information:

Dentro de los gastos general se incluye la compra de materiales y producción de material impreso asociado a cada implementación del taller.

OFICINA CUENTA Nº OPERACION
145 2600100 005599-0

\$ *****2.000.000.-

FECHA DE EMISION TOMADOR

10/05/2019

FUNDACION TIEMPOS NUEVOS

GLOSA:

Banco de Chile

DEPOSITO A LA VISTA -03-

\$***2.000.000.-

OFICINA CUENTA
145 2600100

Endosable

001-0320
145

Nº005599-0

OF. LA FLORIDA

10 DE Mayo

DE019

EL BANCO DE CHILE PAGARA A CONICYT

LA CANTIDAD DE DOS MILLONES PESOS *****
***** PESOS M/L.

MONEDA CORRIENTE, A LA VISTA, VALOR EN DEPOSITO
LA SUMA INDICADA NO SERA REAJUSTABLE, NI DEVENGARA INTERESES. CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO O PAGO.

[Signature]
P. SECCION

BANCO DE CHILE \$ 2.000.000.-

[Signature]
P. BANCO DE CHILE

"Informese sobre la garantía estatal de los depósitos guardando o en www.sfi.cl."